

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "COPIRAP Y SERVICIOS CIA. LTDA."**

- 1.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN:** - La escritura pública de constitución de la compañía "COPIRAP Y SERVICIOS CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 30 de noviembre de 1993 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito. El doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 93.1.1.1.2429 de 9 Dic. 1993
- 2.- **OTORGANTES:** - Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:
 

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Fausto Enrique Arcos Rendón	casado	ecuatoriana	Quito
Rafael Antonio Arcos García	casado	ecuatoriana	Quito
Fausto Arcos García	casado	ecuatoriana	Quito
- 3.- **NOMBRE Y PLAZO:** - El nombre de la compañía es "COPIRAP Y SERVICIOS CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.
- 4.- **DOMICILIO:** - El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 5.- **OBJETO SOCIAL:** - La compañía tendrá como objeto: "La prestación de servicios técnicos, administrativos y de apoyo mercantil en general, para toda clase de trabajos; suministro de personal, a excepción de servicios de guardiana, de índole parapolicial; prestación de servicios de fotocopiado e impresión; importación, exportación y comercialización, servicios y mantenimiento de toda clase de equipos electrónicos, eléctricos, electro mecánicos, para telecomunicaciones, informática, medicina, seguridad electrónica, agropecuaria, la industria y comercio en general, así como de las partes, piezas y demás suministros requeridos para el funcionamiento de esos bienes y prestación de dichos servicios; asesoría, diseño, planificación, elaboración y fiscalización de proyectos de ingeniería electrónica, eléctrica y mecánica; representaciones nacionales y extranjeras."
- 6.- **CAPITAL SOCIAL:** - El capital social de la compañía es \$ 3.000.000, dividido en 3.000 participaciones de \$ 1.000 cada una.
- 7.- **INTEGRACIÓN DEL CAPITAL:** - El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$ 1.500.000 y el saldo de \$ 1.500.000 será cancelado en el plazo de doce meses.
- 8.- **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** - La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y Gerente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente. Han sido designados los señores Rafael Arcos García como Presidente y Fausto Arcos Rendón como Gerente de la compañía.

Quito, a 9 Dic. 1993.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

la300

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE "PROCOPEP PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS S.A."**

- 1.- **CELEBRACIÓN, APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN:** - La escritura pública de constitución simultánea de "PROCOPEP PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito; ha sido aprobada por el Señor Intendente de Compañías de Quito, Dr. Pablo Ortiz García, mediante Resolución No. 93.1.1.1.2397 de 7 Dic. 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el No. 2746 el 9 de diciembre de 1993
- 2.- **DENOMINACIÓN Y PLAZO:** - La denominación de la compañía es "PROCOPEP PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS S.A." y tiene un plazo de duración de 50 años.
- 3.- **DOMICILIO:** - El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 4.- **OBJETO SOCIAL:** - La compañía tiene como objeto "la industria de la construcción en todas sus fases, especialmente la construcción relacionada con la industria petrolera; la compra y venta de bienes raíces; la importación y exportación de cualquier tipo de maquinaria, equipos, herramientas, productos e insumos relacionados a esta actividad. Podrá también dedicarse al mantenimiento y provisión de materiales para la instalación y funcionamiento de las construcciones en obra que realicen..."
- 5.- **CAPITAL:** - El capital autorizado de la compañía es de \$ 20'000.000,00 y el capital suscrito de \$ 10'000.000, dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1.000,00 cada una.
- 6.- **INTEGRACIÓN DEL CAPITAL:** - El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario \$ 2.500.000,00 y el saldo de \$ 7.500.000,00 será cubierto en el plazo de dos años.
- 7.- **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** - La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, 14 Dic. 1993

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

la295

ciudad de Quito, o en el castaño judicial No. 1026 del palacio de Justicia, de mi Abogadía Patronadora, Dra. María Rosa y presentar cuanto escrito sea necesario para la defensa de mis intereses y los de mis representados en la presente causa.  
Firmo como abogada defensora  
DRA. MARÍA ROSA FARRERA VERA  
ABOGADA INSCRIPCIÓN No. 3554  
ING. PABLO SALAZAR EGAS  
GERENTE GENERAL  
CORRIE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA CIA. LTDA.  
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 15 de noviembre de 1993. Las 9:00 VISTOS:  
En virtud del escrito realizado, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de este Juzgado. En lo principal la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia de conformidad con lo que dispone el Art. 51 del decreto 1365-A publicado en el Registro Oficial No. 343 de 23 de mayo de 1977, le demando esta providencia, publicarse por medio de la prensa por seis días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación, tanto de las ciudades de Quito y Guayaquil enunciando a los posibles tenedores de los rúbricas mencionados, var a ser anulados y se procederán a emitir los duplicados de las notas de objeto a favor de la Compañía "CORRIE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA CIA. LTDA." en mérito del Art. 6 del mencionado Decreto, notifíquese con la demanda al señor Director General de Rentas, Notaría y al Dr. Germán González del Pazo (JUEZ).  
Lo que comunico al público para los fines de Ley.  
Fdo. Juan Salvador V.  
SECRETARIO  
hay un sello  
la123  
SEGUNDA CITACION  
R. del E.  
TRIBUNAL SEGUNDO PENAL DE PICHINCHA  
EXTRACTO JUDICIAL  
ACCIÓN: Ing. MANUEL BARBA ROMERO  
DEMANDADO: RUBEN RAFAEL BARBOSA GALLARDO y otro  
CITACION JUDICIAL  
PROVIDENCIA:  
TRIBUNAL SEGUNDO PENAL DE PICHINCHA - Quito, 10 de noviembre de 1993. las 09:00 - VISTOS: - La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia, se la acepta al trámite, disponiéndose otorgarse al demandado...

guía jurídica

SOLO PARA ABOGADOS

503 266